

## INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD FIDUPREVISORA S.A.

#### CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-084-2021

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD – GRUPO 3 AMAZONAS”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 28 de diciembre de 2021 al 05 de enero de 2022, lapso durante el cual se presentó una (01) observación, frente a la cual, se emitirá respuesta a través del presente documento en los siguientes términos:

#### INTERESADOS:

**De:** Información Delaespriella <info@delaespriella.co>  
**Enviado el:** lunes, 27 de diciembre de 2021 10:53 p. m.  
**Para:** Convocatorias\_at@findeter.gov.co  
**Asunto:** PAF-MEN3-O-084-2021

#### OBSERVACIÓN

Buenas noches

Señores Findeter

Con la presente comunicación solicitamos nos sea informado, por qué el plazo de ejecución es tan corto, sabiendo que inicialmente se deben realizar los diagnósticos a los diseños y obtener las licencias y luego iniciar las obras, sin embargo indican solo dos meses y quince días de ejecución y que de manera paralela se realice la obra, en ese sentido de llegar a presentarse diferencias entre la construcción actual y la propuesta de ajuste a diseños cómo se puede legalizar una licencia si las obras ya se encuentran ejecutadas? Se solicita se revise el plazo de ejecución o en su defecto se explique la forma como se determinó el plazo.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo global del contrato es de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato.

#### RESPUESTA:

Atendiendo a su observación, nos permitimos aclarar que el objeto de la convocatoria de obra PAF-MEN3-O-084-2021 es:

“EJECUCIÓN DE **DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO** DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD – GRUPO 3 AMAZONAS”.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la ejecución del contrato se requiere la ejecución de Diagnósticos y no de diseños, como lo manifiesta el interesado, por otra parte, las obras a ejecutar en las sedes educativas corresponden a mejoramientos, no a construcciones nuevas.

Así las cosas, nos permitimos resaltar el ítem 1.1.2.7. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES de los términos de referencia, el cual describe lo siguiente:

(...) “Para efectos del objeto de la convocatoria los mejoramientos no requieren licencias y/o permisos como lo establece el “ARTÍCULO 8o. de la ley 810 de 2003: LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y **REPARACIONES LOCATIVAS**. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría **no requieren licencia de construcción.**”

No obstante lo anterior, en caso de ser necesario, El CONTRATISTA debe realizar a su costa los trámites para obtener los permisos requeridos para ejecutar las obras de mejoramiento de infraestructura en las instituciones educativas priorizadas, o sus modificaciones o actualizaciones para lo cual deberá atender, los requerimientos exigidos por la autoridad competente para el trámite de dichas licencias o permisos que apliquen para garantizar la ejecución del proyecto, los cuales deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta económica.”  
(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que el plazo establecido de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO es suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato de obra PAF-MEN3-O-084-2021.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD FIDUPREVISORA S.A.**